17

SELLO QVARTO · VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Acuerdo de 25 de Junio en q se aprobó el Repartim^to de Alcav^s y q se venda el vino a diez quartos

En la Villa de Cieça en beinte y cinco de Junio de mill setez^os y nueve los señores Cap^n D^n Lazaro Remirez de Arell^o Cav^o del horden de Santiago Governador Justicia Mayor de este Part^do la Por^a de D^n Juan de Marin Perez Piñero Alferez mayor D^n Ju^o Ruyz Melgares theniente de Alc^e mayor de esta dicha Villa por aus^a de D^n Mathias Marin Blazquez Padilla que lo es en propiedad D^n Gonzalo Buitrago Reg^r D^n Fran^co Cordones Marin D^n Gonzalo Buitrago Albarez Fiel Executor D^n Ant^o Buitrago Procurador D^n Mig^l Ruyz Soler D^n Manuel Marin Talon Procurador Sindico Rexidores Justicia y Regim^to de esta dicha Villa estando juntos en su ayuntam^to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Dios nro Señor y bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig^te

Bisto en este ayuntam^to el Repartim^to de Alcavalas de este presente año echo a los v^os de esta Villa por los Señores D^n Juan Ruyz Melgares D^n Ant^o Buitrago Albarez y D^n Manuel Marin Talon Procurador Sindico Repartidores nombrados y ser justificado y con egualdad el qual por dichos Señores de una conformidad dixeron que lo aprovavan y aprovaron y que del se dé a quien y den los traslados necesarios para su cobranza al Administrador de dichas Alcavalas

que respecto de averse sacado Acequia nueva para el Pago que llaman el Fatego y termina y questa de esta Villa y ser necesario nombrar sobrequedas y pares que son del lugar del Rio los quales ayan de ser los que